

# Retribuciones altos cargos– COMAIGUA

En conformidad con el artículo 9 c) de los Estatutos Sociales, corresponde a la Junta General de la sociedad COMAIGUA, SL fijar el régimen económico de compensaciones que se atribuya a los consejeros y consejeras para cada ejercicio.

El régimen económico aprobado por la Junta General es:

Compensación económica en concepto de asistencia a las reuniones de los órganos colegiados, para el resto de miembros.

Cargo y órgano	Número máximo de sesiones ordinarias	Número máximo de sesiones extraordinarias	Importe bruto por reunión
Miembros Consejo de Administración (12 miembros)	10 reuniones /año	1 reunión /año	495 €
Miembros de la Comisión Ejecutiva que interviene en representación del socio público (máximo 2 miembros)	10 reuniones /año	1 reunión /año	495 €
Miembros de la Junta General (2 miembros)	2 reuniones /año	1 reunión /año	165 €

*Aprobación JG del 26/07/2019.*

*Actualizaciones:*

*JG 26/01/2021*

*JG 23/05/2022*

*JG 13/09/2022*